

la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fue festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Local en planta baja de una sola nave, con acceso directo desde la calle, de superficie construida, noventa y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, herederos de Luis Ortuño, izquierda, vestíbulo de entrada y escalera de acceso a las plantas superiores del edificio y Rafael Palao Cerezo y espalda, Antonio Rubio Sánchez.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.830, libro 1.042 de Yecla, folio 124, finca número 14.721 N duplicado, inscripción 4.ª, sección 1.ª

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta, será el de seis millones seiscientos sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas.

Dado en Yecla, 2 de enero de 1995.—La Juez.—La Secretario.

Número 351

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Doña María Jiménez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 111/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Andrés Pujol Gel en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 20 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 29.700.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Pieza de tierra en término de Totana, partido de la Santa Leocadia, que ocupa una superficie de unas veinte hectáreas, aproximadamente. Y linda al Norte, con la carretera de Totana a Bullas, al Sur, con un camino propiedad de Cristóbal Velasco, al Este, con línea de pinos propiedad de Cristóbal Velasco y al Oeste, con montes comunes de Totana.

Inscrita. En el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.439 del archivo, libro 497 del Ayuntamiento de Totana, folio 214, finca número 38.291, inscripción 1.ª

Dado en Totana, 29 de ediciembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 348

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Victoria Lanzarote Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 223/1994 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Marco Bergonzi, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 4 de abril de 1995 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de quince millones seiscientos tres mil doscientas pesetas (15.603.200 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de mayo de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio de 1995 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0223 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno señalada con el número D-8 del plano de parcelación en el paraje Lomas del Mojón, del término de Cartagena, de superficie 1.258 metros cuadrados, conteniendo una vivienda unifamiliar en construcción de dos plantas con una semiplanta parcial para garaje, la cual en la actualidad comprende estructura y cerramiento, siendo la distribución de la planta inferior, vestíbulo, despacho auxiliar, cocina, despensa, comedor, salón-estar, aseo, ducha, terraza de servicio y terraza de salón y la de la planta superior de vestíbulo, dormitorio principal, aseo de este dormitorio, otros dos dormitorios, baño completo y terraza de dormitorio. La superficie construida de la vivienda es de 173,77 metros cuadrados y la útil 147,27 metros cuadrados; y la del garaje la construida de 45,55 metros y la útil de 37 metros cuadrados. El frente principal lo tiene al viento Oeste. Todo linda Norte en línea de 57,60 metros, zona verde; Sur, en línea de 51,10 metros, parcela D-6 Este, en línea de 17,12 metros, parcela B-76 y Oeste, en línea de 30 metros, calle D. Finca inscrita en el Registro de la propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.311, libro 772, folio 60, finca número 59.453-N, inscripción 3.ª

Dado en Cartagena, 30 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 338

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Javier Rodríguez Aguado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.372/94.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.